PROC. ORDINARIO No. 2016 – 00258

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021, en la fecha me permito advertir que se ingresó al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que el curador nombrado en providencia anterior no se notificó de la demanda. Sírvase proveer

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 21 días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone RELEVAR al auxiliar de la justicia designado en proveído anterior, teniendo en cuenta que no se notificó personalmente.

En consecuencia, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los vinculados como litisconsortes necesarios Luis Eduardo Rincón Ríos, Gladys Rincón Ríos, Diego Alberto Rincón Ríos y Pedro Francisco Rincón Ríos, al abogado FRANCISCO GARCÍA ALGARÍN quien se identifica con C.C. 72.127.609 y T.P. 181.027 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico frangarcia34@hotmail.com.

Comuníquese la designación y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado ***N° 0027 fijado*** *el* ***(22)*** *de* ***JULIO del*** *año* ***DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***50a2d5facbb629c2016379dbd31a50e6e40053a8ca185b7a34a2b4630f737f0f***
Documento generado en 21/07/2021 01:50:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ccc